pasado de Sta. que rezebieron en el Cav.do antez.te y le Repitieron
elbe, a fin de que esta Ziu. preste su consentim.to para que gozen de
naturaleza de estos Reynos D.n Fran.co Gorzaga, D.n Luis Cantelmo
hijo natt.l del Duque de Popoli, y D.n Claudio Biurlet, presv.o de na=
zion franzes segun y para las zircunstanzias contenidas en
dhas Cartas, de que se hizo expezial relazion en dho Cav.do = Del señor
Correx.or Repitio, sus instanzias y suplicas para que esta Ziudad
se sirva de benir en estas grazias, como lo espera de su zelo a todo
quanto rede en serv.o de S.M. = Y haviendolo oido y conferido
cumpliendo con los estimulos de su amor en el maior obsequio
de S.M. y cumplim.to de sus R.s hordenes, desde luego por lo
que la toca como Cavesa del Reyno, presta su consentimiento
para el goze de dhas tres naturalezas segun y como por dhas ordenes
se previene, dispensando por esta Ziu. en los Capitulos de millones
que lo prohiven, dejandolos en su fuerza y vigor para en lo
adelante = Acordo se responda a dhas Cartas remitiendo testim.o
de esta conzesion; con suplica a S.M. ponderando los in combenien.s
que resultan contra el benefizio pu.co de que los estrangeros
disfruten las Rentas que estan destinadas para los natturales
que con maior zelo sirven a S.M. =
El S.r D.n Luis Lomo que solo biene en conzeder la naturale
za ezepto el S.r D.n Fran.co Gorraga, por los motivos que expezialar.te orden
Zelos se dellazon el Hazitar en este Cavildo para conferir y resolv.
Comis.os de Gra. y providenzias de alojam.to = ... del Reg.to de Murzia y diferentes ofi=
ziales en el aloxam.to del Corr.or del Rex. del primer tierpo de dho
que se allan en ella y lo que se a de executar con el primer cuerpo de dho = Y haviendolo oido
Rex.to que se tiene notizia biene a esta Ziudad = Y haviendolo oido
y conferido; teniendo pres.te que estas providenzias tocan al señor
Correx.or y Cav.os Comis.os de Gra. y que oi no lo ay por la cesaria del
S.r Conde del Valle de S.n Juan y ausenzia del S.r Conde de Vi
llaleal a quien se nombro la vispera de san Juan. Acordo se nombren
y del S.r Correx.or entiendan en estas
Cav.os Comis.os de Gra. que con el S.r Correx.or entiendan en estas
disposiziones segun las ordenes de S.M. de que deven dar notizia
el S.r Suss.te con amplia facultad y comision para todo lo que a
este asumpto se ofreziere; y por falta de conform.d en la nominas.
de dhos Cav.os = Acordo se botase y se ex.to asi =
El S.r D.n Luis Lomo lex.o nombra a los S.res D.n Simon y D.n Pedro Joseph Mo
lina = D.n Fran.co de Torres lex.o y el Aux. =
El S.r D.n Simon de Molina Rex. Dijo pone a S.M. su Canonica la onrra que estos S.res
le hazen y que la admittiera gustosissimo a tener lugar su facultad de poder servir
a esta Ziudad y desempeñarla como en otras comiziones mas urxen.tes